

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-02-2022. A despacho el presente proceso, informando que han dado respuesta a medidas cautelares.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 330

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFA

DEMANDADO: RUBEN DARÍO GIRALDO NARVAEZ

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00622-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, los oficios allegados por las entidades bancarias, a través de los cuales han dado respuesta a las medidas cautelares y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Requerir a la parte demandante para que impulse el proceso, solicitando medidas cautelares, o perfeccionando las decretadas o notificando a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria